



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000052 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 ABR 2019

VISTO:

El Informe Nº 56-2018/GRI-SGO-MDE/ING, de fecha 26 de Marzo del 2019, Informe Nº 259-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de Marzo del 2019, Informe Nº 132-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 03 de Abril del 2019, proveído de fecha 05 de Abril del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de Noviembre del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 14-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO EL CAUCHO**, conformado por las Empresas YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC Nº 20479087360 (40 % de participación), CORPORACION PLEYADES SAC, con RUC Nº 20508619538 (60 % de participación), **CONSORCIO EL CAUCHO**, conformado por las Empresas YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC Nº 20479087360 (40 % de participación), CORPORACION PLEYADES SAC, con RUC Nº 20508619538 (60 % de participación), para la ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES: EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP.TU - 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un monto ascendente a S/. 4'325,401.22 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 22/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS**.

Que, mediante Informe Nº 56-2018/GRI-SGO-MDE/ING, de fecha 26 de Marzo del 2019, el Ingeniero **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, en calidad de Inspector de la Obra, indica lo siguiente:

- Que han cambiado las condiciones meteorológicas, en el lugar de la obra, por las cuales se han paralizado las actividades de la obra, por lo que solicito reiniciar las actividades el día 20 de Marzo del 2019, en virtud al Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución, suscrita el 20 de Marzo del 2019.

Que, mediante Informe Nº 259-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de Marzo del 2019, el Sub Gerente de Obras, alcanza el **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, suscrita el día 20 de Marzo del 2019, toda vez que se ha levantado la causal de suspensión de plazo, para ello es necesario proceder a dicha formalización mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 132-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 03 de Abril del 2019, la oficina de Asuntos Legales informa que efectivamente según el Acta de Reinicio de obra se llega al acuerdo de Reiniciar la obra, con fecha 20 de Marzo del 2019, así también se verifica en el Asiento Nº 124 del cuaderno de obra, donde se mencionan el reinicio de la obra, en concordancia con el Art 74.2º del Reglamento de procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, por lo tanto se recomienda proceder con el acto resolutivo de Reinicio de la obra, y notificar a las partes integrantes al contrato, desde el día 20 de Marzo del 2019.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000052 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 ABR 2019

Que, mediante proveído de fecha 05 de Abril del 2019, inserto al reverso del Informe Nº 132-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 74.2º.- del D.S. Nº 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, establece lo siguiente: (.) reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en lo que se acordó la suspensión (...).

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo Art 74.2º del Reglamento de procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, es necesario **PROCEDER** al Reinicio de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES: EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP.TU - 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", que la causal de paralización ha sido solucionada, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso d las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, el Reinicio del plazo de ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES: EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP.TU - 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", a partir del 20 de Marzo del 2019, conforme al Acta de Reinicio, suscrita el 20 de Marzo del 2019, toda vez que se ha levantado la causal de suspensión de plazo, en virtud al Art 74.2º del Reglamento de procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.



Copia fiel del Original

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

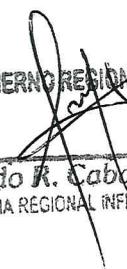
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000052 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 ABR 2019

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO EL CAUCHO**, al Ingeniero **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ricardo R. Caballero Alon
GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA